CUMPLIMIENTO & CADENA DE SUMINISTRO

Política de Cumplimiento y Código de Conducta para Socios Comerciales

Compliance Policy and Business Partner Code of Conduct

Esta política define las condiciones bajo las cuales United Global SpA selecciona, aprueba y mantiene relaciones con proveedores, clientes, agentes, transportistas y demás contrapartes. Su cumplimiento es obligatorio para el personal de United Global y exigible a todo socio comercial que opere con la compañía.

DOCUMENTO	**UG-CMP-POL-01**	VERSIÓN / EMISIÓN	**v1.0 — Septiembre 2026**
EMITIDO POR	**Área de Cumplimiento**	APROBADO POR	**Gerencia General**
ALCANCE	**Toda la organización**	REVISIÓN	**Anual o ante cambio sustancial**

Documento relacionado: Cuestionario de Debida Diligencia del Proveedor (UG-CMP-KYC-01), cuyo Anexo A detalla la documentación obligatoria y cuyo Anexo B registra la evaluación interna de cumplimiento.

1 Propósito y alcance

United Global SpA se dedica a la compra, venta y exportación de concentrados de cobre y oro, mineral aurífero y billets de cobre, y a la distribución de explosivos, accesorios de voladura, nitrato de amonio y químicos industriales. Estas actividades se desarrollan en una cadena de suministro donde el origen del material, la identidad de las contrapartes y la trazabilidad de los pagos son objeto de escrutinio permanente por parte de compradores internacionales, bancos y autoridades.

Esta política establece los estándares mínimos que rigen esa relación. Aplica a todos los trabajadores, directores y apoderados de United Global, y se extiende contractualmente a proveedores, clientes, agentes, intermediarios, transportistas, plantas de beneficio y laboratorios que participen en nuestras operaciones.

Ningún objetivo comercial, presupuestario ni de plazo justifica su incumplimiento.

2 Principios rectores

Las siguientes reglas son de aplicación directa y no admiten excepción por razones comerciales:

1. Ninguna operación comienza sin un expediente de debida diligencia completo y aprobado por el Área de Cumplimiento.
2. Una decisión de cumplimiento no se apela por razones de negocio. La facultad de aprobar, condicionar o rechazar una contraparte reside en el Área de Cumplimiento, con visación de la gerencia.
3. No compramos mineral cuyo origen físico no pueda identificarse hasta la faena de extracción.

4. No efectuamos pagos a cuentas de terceros ni a jurisdicciones distintas de la del proveedor, salvo autorización expresa y documentada del Área de Cumplimiento.
5. Una coincidencia confirmada en listas de sanciones termina la relación comercial de inmediato.
6. La entrega de información falsa o incompleta es causal de término inmediato de la relación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3 Debida diligencia de contrapartes (KYC)

3.1 Expediente obligatorio

Toda contraparte debe completar y suscribir el cuestionario UG-CMP-KYC-01, firmado y timbrado por su representante legal o apoderado con poderes vigentes, y acompañar la documentación señalada como obligatoria en su Anexo A. No se abre operación sin expediente aprobado.

3.2 Contenido mínimo del expediente

- Identificación legal: escritura de constitución y modificaciones, vigencia de la sociedad, certificado de anotaciones del Registro de Empresas y Sociedades, RUT.
- Propiedad y control: registro de accionistas, organigrama hasta el beneficiario final, cédula de identidad vigente de administradores y beneficiarios finales, escritura de poderes del firmante.
- Habilitación minera y sectorial: concesiones, resolución de método de explotación de SERNAGEOMIN, plan de cierre conforme a la Ley N.º 20.551, RCA o carta de pertinencia del SEA, patente municipal, padrón ENAMI y autorizaciones de manejo de explosivos y sustancias peligrosas cuando corresponda.
- Financiero y bancario: certificado bancario de titularidad de cuenta emitido por el banco, estados financieros o balance tributario, certificado de antecedentes laborales y previsionales F30 y F30-1.

3.3 Vigencia y actualización

La información declarada tiene una vigencia de doce meses desde la firma. La contraparte debe informar por escrito, dentro de los quince días corridos siguientes, cualquier cambio en la propiedad, la representación legal, los permisos, las sanciones o los litigios. El expediente se actualiza anualmente o ante cualquier cambio sustancial.

4 Sanciones, listas restrictivas y personas expuestas políticamente

United Global revisa a sus contrapartes, a sus beneficiarios finales y a las naves involucradas en cada embarque contra las listas de sanciones internacionales aplicables, entre ellas OFAC/SDN, Naciones Unidas, Unión Europea, Reino Unido/OFSI y Australia/DFAT. La revisión se realiza al momento de la incorporación y se repite periódicamente mientras la relación esté vigente.

Una coincidencia confirmada termina la relación comercial. No se administra, no se mitiga y no se somete a decisión comercial.

Se identifica además la condición de persona expuesta políticamente de propietarios, beneficiarios finales, directores y ejecutivos, así como de sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, conforme a la Ley N.º 19.913 y a las circulares de la Unidad de Análisis Financiero. La condición de PEP no impide por sí sola la relación, pero activa debida diligencia reforzada y aprobación de nivel gerencial.

Las estructuras que impidan identificar al controlador real —acciones al portador, mandatos, fideicomisos opacos o cadenas societarias sin sustancia operativa— se rechazan.

5 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Se identifica a toda persona natural que, directa o indirectamente, posea el diez por ciento o más del capital o de los derechos de voto, o que ejerza el control efectivo de la contraparte por cualquier medio.

Antes de operar se verifica el origen de los fondos y del patrimonio, y la coherencia entre la operación propuesta, el volumen comprometido y la capacidad productiva o comercial declarada. Una operación cuyo tamaño no guarde relación con la capacidad de la contraparte se detiene hasta obtener explicación documentada.

5.1 Reglas de pago

- El titular de la cuenta de pago debe coincidir exactamente con la razón social de la contraparte, acreditado con certificado emitido por el banco.
- No se efectúan pagos a cuentas de terceros ni a jurisdicciones distintas de la de constitución de la contraparte.
- No se realizan ni reciben pagos en efectivo por montos relevantes.
- Toda solicitud de cambio de datos bancarios se verifica por un canal independiente antes de ejecutarse.

6 Anticorrupción y soborno

United Global no ofrece, promete, entrega ni autoriza ningún pago o beneficio, directo o indirecto, destinado a obtener una autorización, acelerar un trámite, influir en una decisión o asegurar una ventaja indebida. Esta prohibición alcanza a funcionarios públicos y a contrapartes privadas, y se extiende a los agentes, intermediarios y asesores que actúen por cuenta de la compañía.

No existen pagos de facilitación en nuestras operaciones, cualquiera sea su monto o la práctica local.

Los agentes e intermediarios, y la base de su remuneración, deben declararse y ser revisados antes de su contratación. No se aceptan comisiones vinculadas a la obtención de permisos o autorizaciones.

La compañía mantiene los controles asociados a la Ley N.º 20.393 sobre responsabilidad penal de la persona jurídica, y exige a sus contrapartes contar con políticas equivalentes o adherir a la presente.

7 Origen del mineral y trazabilidad

Cada lote comercializado debe poder rastrearse hasta la faena de extracción. La contraparte debe individualizar la faena o mina de origen, el rol o pertenencia minera, la comuna y región, y el porcentaje del volumen que representa.

- Cuando el material provenga de terceros, debe existir registro documentado del origen de cada lote.
- Debe emitirse guía de despacho y documentación de transporte por cada envío.
- No se acepta ningún tramo de la cadena en que el mineral se mezcle con material de origen no identificado.
- Las plantas de beneficio y los transportistas utilizados deben ser identificados e incorporados al expediente.

7.1 Laboratorios y operadores logísticos

El muestreo, el ensayo, el pesaje y el transporte no se delegan en prestadores no verificados. United Global trabaja únicamente con laboratorios de ensayo que operen bajo acreditación internacional vigente —ISO/IEC 17025 o equivalente— y con empresas de logística, transporte y almacenaje que cuenten con certificación internacional reconocida y con las habilitaciones que su actividad exige, incluidas las requeridas para el manejo y transporte de sustancias peligrosas cuando corresponda.

Cada laboratorio, transportista, planta de beneficio y operador de almacenaje se individualiza en el expediente del lote y queda sujeto a las mismas exigencias de esta política. Un resultado analítico que no provenga de un laboratorio acreditado no es válido para liquidar un lote.

United Global mantiene, para cada operación, el expediente que acredita origen, pesaje, muestreo, ensayo y cadena documental hasta el embarque. Ese expediente queda disponible para el comprador, para su banco y para las autoridades competentes.

8 Cadena de suministro responsable de minerales

United Global aplica la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo, y adopta como referencia su Anexo II.

En consecuencia, no se acepta material asociado a extracción ilegal, apropiación de mineral, comercio no declarado, presencia de grupos armados o fuerzas de seguridad privadas, ni pagos informales vinculados al transporte o a la extracción. La participación de minería artesanal y de pequeña escala en la cadena no constituye por sí sola un impedimento, pero exige verificación reforzada del origen y de las condiciones de trabajo.

Cuando se identifique un riesgo, se adopta un plan de mitigación con plazos definidos. Si el riesgo no puede mitigarse, la relación se suspende o se termina.

9 Derechos humanos, trabajo, seguridad y medioambiente

9.1 Derechos humanos y prácticas laborales

- Cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Prohibición expresa del trabajo infantil, con verificación de edad previa a la contratación.
- Prohibición del trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y la retención de documentos de identidad.
- Contrato escrito y cotizaciones previsionales al día para todo trabajador.
- Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- Exigencia de los mismos estándares a contratistas y subcontratistas.

9.2 Salud y seguridad ocupacional

Se exige reglamento interno de higiene y seguridad, adhesión a un organismo administrador de la Ley N.º 16.744, entrega de elementos de protección personal y capacitación conforme al D.S. N.º 132. Los accidentes fatales o graves ocurridos en los últimos tres años deben declararse.

9.3 Medioambiente

Se exige cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, plan de cierre aprobado y garantía constituida conforme a la Ley N.º 20.551, autorización de depósitos de relaves y botaderos, y declaración de emisiones y

residuos en los sistemas que correspondan. El uso de mercurio o cianuro debe declararse y encontrarse autorizado.

10 Clasificación de riesgo y decisión

Completadas las verificaciones, el Área de Cumplimiento clasifica a la contraparte en uno de cuatro niveles —bajo, medio, alto o no aceptable— dejando constancia escrita del fundamento, de los riesgos residuales, de las medidas de mitigación y de la fecha de próxima revisión.

La decisión se registra en el Anexo B del cuestionario y puede ser: aprobado, aprobado con condiciones o rechazado. Requiere firma del Área de Cumplimiento y de la gerencia. Las contrapartes clasificadas en riesgo alto quedan sujetas a debida diligencia reforzada y revisión más frecuente.

11 Auditoría, registros y confidencialidad

Toda contraparte acepta que United Global o sus clientes realicen auditorías documentales y visitas de verificación en terreno, con aviso razonable.

La documentación de cada operación y de cada expediente se conserva por un mínimo de cinco años contados desde el término de la relación comercial.

La información recopilada se trata de forma confidencial y se utiliza exclusivamente para fines de cumplimiento normativo, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, verificación de contrapartes y debida diligencia de la cadena de suministro. Podrá compartirse con clientes, entidades financieras, aseguradoras, auditores y autoridades competentes cuando sea legal o contractualmente exigible.

12 Canal de denuncias y no represalia

Cualquier persona —trabajador, proveedor, cliente o tercero— puede reportar una conducta que contravenga esta política, de forma identificada o anónima, escribiendo a ethics-compliance@united-global.cl. Esta casilla es independiente del correo comercial de la compañía y está reservada exclusivamente para materias de ética y cumplimiento.

United Global no adopta ni tolera represalias de ningún tipo contra quien reporte de buena fe, aun cuando el reporte resulte finalmente infundado. Los reportes se investigan y se documentan.

13 Incumplimiento

El incumplimiento de esta política por parte de un socio comercial faculta a United Global para suspender los despachos y pagos en curso, terminar de inmediato la relación comercial y ejercer las acciones legales que correspondan, además de informar a las autoridades competentes cuando la ley lo exija.

El incumplimiento por parte de personal de United Global se trata conforme al reglamento interno de la compañía y puede constituir causal de término del contrato de trabajo.

14 Gobernanza y vigencia

La responsabilidad sobre esta política recae en el Área de Cumplimiento de United Global, que mantiene la matriz de riesgos, ejecuta las verificaciones y conserva los registros. La política se revisa al menos una vez al año y ante cualquier cambio normativo o de negocio que lo justifique.

Esta versión entra en vigencia a partir de su aprobación y reemplaza cualquier instrucción previa sobre las materias que regula.

15 Aceptación del socio comercial

El firmante declara haber leído esta política, aceptarla íntegramente y comprometerse a observarla en toda relación comercial con United Global SpA, así como a comunicarla a su personal, contratistas y subcontratistas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE COMPLETO Y RUN / PASAPORTE
RAZÓN SOCIAL	CARGO, LUGAR Y FECHA

Adjunte la evidencia de los poderes vigentes del firmante: escritura pública o certificado de vigencia de poderes con antigüedad no superior a sesenta días.